ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034	
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 6		

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No: 115 DE 2015

PROCESO No:

SA15-118

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE

CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA:

PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.

OBJETO:

SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO TRES ((LÁCTEOS Y

DERIVADOS), PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ.

VALOR:

\$111.692.453

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9 con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta Nº 3729 de 31 de Marzo del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra, ALFREDO DAVID LINERO NAVARRA, identificado con la CC. No. 72.215.078, expedida en Barranquilla, obrando como Representante Legal de PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A., Nit. 890.503.520-7, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha Febrero 20 de 2015., quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la alimentación contribuye a la promoción, protección recuperación de la salud y la rehabilitación del individuo, es por esto que la sección de Nutrición y Dietética de la E.S.E. HUEM que forma parte de los servicios de Apoyo a la atención, tiene como objetivo principal "Proporcionar una alimentación balanceada e inocua, acorde con los requerimientos Nutricionales de cada uno de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios. Que de acuerdo con la cuantía del contrato, con fundamento en el Artículo 18, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 8 del Manual de Contratación, la modalidad de selección corresponde a convocatoria pública de mayor cuantía. 3) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No: 000281 del 27 de Febrero de 2015, se adjudicó parcialmente el contrato a PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A. 4) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde al SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO TRES (LÁCTEOS Y DERIVADOS, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, suministrando los bienes de manera eficiente, oportuna y desarrollando las siguientes actividades: A. GENERALES. 1) EL CONTRATISTA se obliga a mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la ejecución del objeto contractual. 2) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato. 3) Los productos requeridos serán verificados al momento de la entrega de los mismos, los cuales deben cumplir los requisitos técnicos exigidos, sin perjuicio de que posteriormente, advertidos vicios, defectos o fallas en general, se exija la reposición o



Av. 11 Este 5AN - 71 Guaimarel - PBX 574 6888 www.herasmomeoz.gov.co Cúcuta - Norte de Santander



ESE Hospital Universitation FRASMO MEOZ	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034	
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 6		

modificación. 4.) Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 8) La entrega de los productos se deberá hacer en el almacén de la E.S.E HUEM ubicada en la AVENIDA. 11E No. 5AN-71 CUCUTA. 5) Certificar mensualmente al HOSPITAL el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. 6) El contratista deberá cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias contempladas en el decreto 3075 de 1997 y las disposiciones del Decreto 1500 del 04 de Mayo del 2007 del Ministerio de Protección Social Capítulos VI, VII y VIII, así como las demás legislación vigente en materia de alimentos. B. ESPECIFICAS-TECNICAS Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: El contratista deberá realizar la entrega de productos, semanalmente, los días viemes en horario de 8:00 a.m. de acuerdo a la solicitud realizada por la Coordinadora de Nutrición en la bodega del Servicio de Alimentación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz. GRUPO TRES: LACTEOS Y DERIVADOS: 1) Se requieren Productos fresco con parámetros de calidad, con características organolépticas propias para cada producto; 2) LECHE: Entera o Deslactosada sometida a proceso de Ultrapasteurización, Enriquecidas con vitaminas A,D,B1,B2,B3. 3) QUESOS: 3.1 Se requiere el suministro de queso campesino fresco semigraso blando, con adición de sal; Bloque * 1000 g. y Empacado al vacio. (tipo paisa). 3.2 Se requiere suministro de queso fresco semiduro y semigraso, con adición de sal; Bloque * 2500 g y Empacado al vacio (tipo doble crema). 3.3. Se requiere suministro de queso fresco blando, no graso, sin adición de sal; Bloque * 1000 g. y Empacado al vacio. (Cuajada). 4) El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto, el cual debe estar aprobado por autoridad sanitaria vigente y cumpliendo con los requisitos de empaque y rotulado descritos en las NTC. 5) Producto embalado dentro de canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa del producto. 6) Cumplir las resolución No. 5109 de 2005, 0288 de 2008 y 0333 de 2011, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. 7) PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Deberá contar con la dotación respectiva (uniforme de color claro, limpio, cofia, tapabocas y zapatos cerrados antideslizantes) y acreditación de la documentación para manipuladores de alimentos (curso de manipulación de alimentos, exámenes y certificado médico). Así mismo el establecimiento deberá contar con la respetiva inscripción sanitaria ante la entidad territorial de salud correspondiente. 8) TRANSPORTE: Los vehículos deben ser furgones isotérmicos que garanticen la temperatura de Refrigeración 0°c a 4°c. Garantizando la cadena de frio y realizando monitoreo de la temperatura. Con concepto sanitario vigente. CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.- EI HOSPITAL se obliga a: 1) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados. 2) Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato. 3) Hacer entrega al contratista del acta de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 4) Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 5) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. CLÁUSULA CUARTA.-VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es a partir de la legalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2015. El plazo de PARÁGRAFO: REQUISITOS DE vigencia contractual corresponde a seis (6) meses. EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	2.5 MINUTA (SUMINISTRO ADQUISICION DE BI	DE BIENES	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034	
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 6		

PAGO: El valor del contrato se fija en la suma de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$111.692.453) M/CTE, incluido IVA, cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. El recibo de cada producto se sujeta a las siguientes especificaciones técnicas y precios:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	N3264	LECHE LIQUIDA ENTERA PASTEURIZADA EN BOLSA * 1000 C.C	BOLSA	40.000	1.860,00	74.400.000,00
2	N3482	LECHE LIQUIDA DESLACTOSADA DESCREMADA * 1100 C.C	BOLSA	1.600	2.200,00	3.520.000,00
3	NO CREADO	LECHE LIQUIDA DESCREMADA * 1100 C.C	BOLSA	1,600	2.000,00	3.200.000,00
4	N3509	YOGURT DIETETICO SIN AZUCAR CON FRUTA * 190 GRS	VASO	300	950,00	285.000,00
5	N3083CI	YOGURT ENTERO CON DULCE, FRUTA Y PROBIOTICOS * 150 gr	VASO	1,200	675,00	810.000,00
6	N3340CI	KUMIS ENTERO CON DULCE Y PROBIOTICOS * 150 g	VASO	1.000	920,00	920.000,00
7	N3341CI	YOGURT + CEREAL *118 GRS	VASO	1.000	732,76	732.760,00
8	NO CREADO	AREQUIPE PARA PANADERIA (HORNEAR) * X 5 KILOS	KILO	18	19.827,60	356.896,80
9	N3064	QUESO FRESCO CAMPESINO SEMIGRASO BLANDO *1000 GRS	KILO	2.400	9.500,00	22.800.000,00
10	N3270	CUAJADA * 1000 GRS	KILO	390	7.495,00	2.923.050,00
11	N3050	QUESO FRESCO SEMIDURO Y SEMIGRASO TIPO DOBLECREMA TAJADO * 2.5 KG	KG	52	24.000,00	1.248.000,00
					SUBTOTAL:	111.195.707,00
					I.V.A. 16%	496.746,00
					TOTAL:	111.692.453,00

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2015., rubro: 22120201, denominación: Alimentación; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No. 165 del 30/01/2015. PARÁGRAFO SEGUNDO - Todo pago se efectuará dentro de los Noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura respectiva o documento equivalente. PARÁGRAFO TERCERO.-Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. PARÁGRAFO CUARTO: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. PARÁGRAFO QUINTO: REVISIÓN DE PRECIOS, teniendo en cuenta la posible variación de precios del mercado, los mismos serán susceptibles de ajuste, siempre que el contratista acredite las circunstancias que la originan. CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia





	ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ			CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034	
1000	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013	
	Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 6		

y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	\$22.338.491
2	CALIDAD DE BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	\$22.338.491
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	24 S.M.L.M.V.	\$15.464.400

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la via ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno. CLÁUSULA OCTAVA.-TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. CLÁUSULA DECIMA .- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. PARÁGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. CLÁUSULA DECIMO CUARTA.-





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034	
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 5 de 6		

CESIÓN: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación-Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la complemente, aclare o sustituya. CLÁUSULA DECIMO INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva PRIMERA.-CLAUSULA VIGESIMA incumplimiento. siniestro del PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION Y ADICION: El presente contrato podrá





ESSE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	2.5 MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-034	
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 6 de 6		

ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El demicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los, Veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2015.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

ALFREDÓ DÁVID LINERO NAVARRA R/L PASTEUR/ZADORA LA MEJOR S.A.

o: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS San Paola Cornejo Carrasca, Abogada GABYS Ryacto Agermira Mora Alvarez, Técnico Administrativo



Términos de Uso I Mapa del Sitio I Preguntas Frecuentes I Contáctenos



Colombia Compra

Sala de prensa

Manuales y documentos tipo-

Detalle del Proceso Número SA15-118

NORTE DE SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso Estado del Proceso

Régimen de Contratación

Objeto a Contratar

Convocado

ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION

Servicios de Salud

Régimen Especial

SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO TRES (LÁCTEOS Y DERIVADOS)

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuantia a Contratar

Tipo de Contrato

\$111,692,453 Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal

CDP

Número del respaldo presupuestal 165

Cuantia del respaldo presupuestal

650510384

Version

Ubicación Geográfica del Proceso Departamento y Municipio de Elecución

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos Departamento y Municiplo de Entrega Documentos Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico

Documentos del Proceso

Norte De Santander : San José de Cúcuta Norte De Santander : San José de Cúcuta

Norte De Santander : San José de Cúcuta AV11 ESTE No. 5AN-71 GUAIMARAL

CONTRATACIONBYS@HERASMOMEOZ.GOV.CO

Nombre

Descripción

Tipo

Tamaño

Documento del Proceso

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES 115-2015 PASTEURIZADORA LA MEJOR

8.10 MB

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito Creación de Proceso Fecha y Hora de Ocurrencia 06 de March de 2015 01:00 P.M.

Ver Reporte Modificaciones



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ 800.014.918-9

60399214

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 569

Fecha: 27/02/2015

Estado: Confirmado

UNIDAD: 5400100371 - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

AÑO FISCAL: 2015

VIGENCIA: ACTUAL

CONTRATO No. CONTRATO Nº.115

A FAVOR DE:

890503520 PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.

DETALLE:

CONTRATO № .115. PROCESO SA15-118. SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO TRES (LACTEOS Y DERIVADOS). VLR \$ 111.692.453. VIGENCIA Y PLAZO: A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

DE 2015.

Con cargos a los siguientes Rubros Presupuestales:

CPD	RUBRO	CONCEPTO	VALOR INICIAL	DEBITOS	CREDITOS
165	22120201	ALIMENTACION	111.692.453,00	0,00	0,00
				TOTAL:	111.692.453,00

Profesional Universitario de Presupuesto

havonas reavahs i kriikiidi d'empressina

t in exportance of the property of the same and the same of the

: http://discrete.com/2014



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

\$00.014.918-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 165

FECHA: 30/01/2015

60399214

UNIDAD 5400100371 - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

REGIONAL

0371

AÑO FISCAL: 2015

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS
22120201	ALIMENTACION	650.510.384,00	0,00	0,00
			TOTAL:	650,510,384,00

OBJETO CDP: ALIMENTACION

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE :

FUNCIONARIO: CIRO ALFONSO DURAN JAIMES

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO DE SOLICITUD: OFICIO

MARTHA ELENA RODRIGUEZ PEREZ

Profesional Universitario de Presupuesto

Homore monde: IPSRPCIE kgonmilletark

EXCEPTION AT PRESENTAL ESPAINANCEMENT DE CONTRA MET (SERVICES P)

Usqerke: 501-214



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

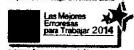
Fecha:	ENERO DE 2015	No:	124		
Dependencia:	SUBGERENCIA ADMI	NISTRATIVA			
Solicitante:	CIRO ALFONSO DUR	AN JAIMES			
	Objeto de Dis	ponibilidad			
derivados), Grupo derivados), Grupo	aministro de alimentos dos: (pollo, huevos y de o cuatro (frutas y vero semiperecederos) para	rivados de pollo duras) y Grupo), Grupo tres (lácteos y cinco: (productos no		
RUBRO PRESUPUESTAL	ALIMENTACION 22120201	VALOR\$	\$ 650′510.384,00		
	VALOR TOTAL		\$ 650′510.384,00		
Firma del Solicitante V°B° LIBARDO DUANTE TOSCANO Líder Recursos Financieros					
TRAMITE POR COM	IPRA ELECTRONICA: SI	No <u></u>			
	V° B°-Dr. JU AN AGUSTIN Gerer		DYA		



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

4750673909

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL



PÓLIZA No: 475 -74 - 99400003096 ANEXO:0

AGENCIA EXPENSIONA: SEAS CUCUTA DIA MES AÑO 05 03 2015 VIGENCIA	PROMOVEMOS SEGUROS LITAX. DIA MES AÑO DE LA PÓLIZA 05 03 2015	COD. AGE: 475 RA HORAS DV 23:59 30		HORAS 23:59 483	DIA MES ARO 05 03 2015
PECHA DE EXPEDICIÓN MODALIDAD FACTURACIÓN: ANTIAL	VIGENCIA DESDE		IGENCIA HASTA	ALAS DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN RESIÓN: IMPRESION
TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION		DIA ME	S ARO HORAS	DIA MES	ARO HORAS DIAS
TIPO DE MOVIMIENTO DAL DISTOTO	VIGENCIA	DEL ANEXO 05 0			2016 23:59 483
	DA	VIGENCIA DE TOS DEL TOMADOR	SOE ALAS	VIGENCIA HAST	ALAS
NOMBRE:: PASTEURIZADORA L	A MEJOR S.A.		(D	ENTIFICACIÓN: NIT	890.503.520-7
DIRECCIÓN: CLL 7N # 4-33 ZO	NA INDUSTRIAL	CIUDAD: CUCUTA	, NTE DE SANT	ANDER	TELEFONO: 5782500
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DATOS D	EL ASEGURADO Y BENEF	ICIARIO		
ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL	DEL ESTADO HOSPITAL UNIVE	ersitario erasmo	MEOZ ID	ENTIFICACIÓN: NIT	800.014.918-9
	AN 71 BARRIO GUAIMARAL	CIUDAD: CUCUTA	, NTE DE SANT	ander	TELÉFONO: 5893682
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTA		ATOS DEL RIESGO Y AMP		ENTIFICACIÓN: NIT	001-9
ASEGURADO: EMPRESA SOCIA	L DEL ESTADO HOSPITAL UNI				
ITEM: 1 DEPART	AMENTO: NTE DE SANTANDER		CIUDAD: CUCUTA	4	
DIRECCION: NORTE DE SANT	ANDER				
ACTIVIDAD: CONTRATO DE S	UMINISTROS				
CONSTRUCCION: NO APLICA	PARA ESTE RAMO				
TIPO EDIFICIO: NO APLICA	PARA ESTE RAMO TIPO DE	RIESGO: SERVIC	os		MANZANA: AV0
DESCRIPCION AMPAROS			SUMA ASEGUE	ADA & INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	ES Y OPERACIONES		\$ 15,480,00	0.00	
75.2	VALOR DE LA PERDIDA - Min	imo. 1 DA CMMIV	15,480,00		NAT OVER
BENEFICIARIOS NIT 001 - TERCEROS AFE		THEO: 1.00 SHIPMAY	en FREDIOS, I	ABORES I OPER	ACIONES
MEDIANTE LA PRESENTE PÓI MOTIVO DE UNA DETERMIN COLOMBIANA EN VIRTUD DE	LIZA SE AMPARAN LOS PERU ADA RESPONSABILIDAD CIVI LA EJECUCION DE CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTOS:	L EXTRACONTRACT DE SUMINISTRO	TUAL EN QUE DE BIENES Nº	INCURRA DE A	ACTIFORA CONT TA TEV
VALOR ABEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:			TOTAL A PAGARI
****15,480,000.00	*******62,068.00	\$****9,000.00	\$ 200.11	,371.00 \$	***************************************
NOMBRE	EDIARIO CLAVE %PART	NOMBRE COMPARIA	COASEG	URO CEDIDO %PART	MALOR ASSIGURADO
IOVIS EBETH COTES ARIAS	4883 100.0	0			
MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE A POLI	ZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE	EXPIDAN CON FUNDAMENTO	EN ELLA PRODUCIRÀ LA	TERMINACION AUTONAT	CA DE CONTRATO Y DARA DERECH
	III III III	IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII	DE LOS GASTOS CAUSAD		EXPECTION SEL CONTRATO.
FIRMA ASEGURADO RECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADOR	•	19(8020)00000000000070004	176067390	FIRMA	TOMADOR
DF25780908FF775F	l Dogota	CLIENTE			SMOLINA 0



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 4750673891

PÓLIZA No: 475-47-994000016371

ANEXO: 0

agencia expedidora: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEG	FUROS LIDA. COD.	AGENCIA: 475 RAMO:		
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN	IMPRESION	DIA MES AÑO 05 03 201	DIA MES ARO 05 03 2015 PECHA DE IMPRESIÓN
	DATOS DEL AFIA	NZADO	TEOM DE EN EDIGIA	T ESTAT DE TINE AGSIGN
NOMBRE: PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.			IDENTIFICACIÓN: NIT	890.503.520-7
DIRECCIÓN: CLL 7N # 4-33 ZONA INDUSTRIAL	CIUDAD:	CUCUTA, NTE DE	SANTANDER	TELÉFONO: 5782500
	DATOS DEL ASEGURA	ADO Y BENEFICIARIO		
ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSP			IDENTIFICACIÓN NIT	800.014.918-9
BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSP.	ITAL UNIVERSITARIO	erasno neoz	IDENTIFICACIÓN: NET	800.014.918-9
	AMPAF	ROS		
SIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION	DE SERVICIO			
DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL BIEN BENEFICIARIOS		<pre>/05/03/2015 /05/03/2015</pre>	-30/06/2016 _30/06/2016	- 22,338,490.60 - 22,338,490.60
NIT 800014918 - EMPRESA SOCIAL DEL EST	TADO HOSPITAL UNIVE	RSITARIO ERASMO	MEGZ	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PR	ESTACION DE SERVIC	10:		
YALOR ASEGURADO TOTAL: VALOR PRIMA: ****44,676,981.20 \$ ******239,14	20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	000.00	IVA:	TOTAL A PAGAR:
HOMBRE INTERMEDIARIO CLAVE IOVIS EBETH COTES ARIAS 4883	NPART NOMBRI	E COMPAÑIA COASEGUIRIF CEO	IDO %PART	VALOR ASEGURADO
Aseguradora/Solidaria pensando en su ti www.solidaria.com.				<i>-</i>
FIRM ASEGURADOR RECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: CAILA 100 No. 98.45 P	(416)7701861000019(8020)000	0000000007000475067359	FIRMA	TOMADOR
RECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 P DF25780908FF7656	riso 8 y 12 Bogota CLIENTE		和烈	

FERASMO MEOZ	3.17 APROBACION DE GARANTIA ADQUISICION DE BIENES Y ERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-028	
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 24 DE OCTUBRE DE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 1		

APROBACIÓN DE GARANTÍA

FECHA APROBACIÓN: 05/03/2015

Revisados los requisitos de ley y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación, se imparte la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Contrato No. 115

Valor: \$111.692.453

Contratista: PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.

Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO TRES (LACTEOS Y DERIVADOS), PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Adición	No	Valor:		
		Tiompo		

No:	AMPAROS	PÓLIZA No:	VIGENCIA DESDE HASTA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	994000016371	05/03/2015-30/06/2016	20%	\$22.338.490
2	CALIDAD DE LOS BIENES	994000016371	05/03/2015-30/06/2016	20%	22.338.490
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	99400003096	05/03/2015-30/06/2016	24 S.M.L.M.V.	\$15.464.400

Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

HHISTRATIVO

Proyectó:

Técnico Ádministrativo, GABYS

Revisó() gado, GABYS



Av. 11 Este 5AN - 71 Guaimaral - PBX 574 6888 www.herasmomeoz.gov.co Cúcuta - Norte de Santander



FASTEURIZADURA LA MEJUK S.A. _ NIT.890.503.520-7



PBX. (7) 578-25-00

Atención al Cliente (7) 578-00-34

San José de Cúcuta

Norte de Santander - Colombia

COTIZACION No. 1020000178

Señores : E.S.E . HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Nit : 800014918-9

Ciud: CUCUTA

Direction: AV 11E CL 5AN 71 BRR GUAIMARAL

Contacto : .

Tel.: 5746388

Vendedor : MARLON NOREÑA

Tipo Vta: CONTADO

D M A

F.Exp. 23 FEB 2015

F. Vence 25 MRZ 2015

Codigo	Descripcion	Cant.	Precio	Total
11017	LECHE UHT 1000 CC ENTERA	4000ó.00	1,860.00	
11039	LECHE DESLACT, UHT X 1100 CC 15 DIAS	1600.00		74,400,000.00
11050	LECHE SEMIDESCREMADA X 1100 CC	1600.00	2,200.00	3,520,000.00
14080	YOG DIET FRESA 190 ML VASO	00000 T T	2,000.00	3,200,000.00
14027	YOGURT VASO 150 ML FRESA PROB	300.00	950.00	285,000.00
14861	KUMIS VASO 150 GR	1200.00	675.00	810,000.00
14301	YOGOLIN MIX CON CEREAL X 118 GR	1000.00	920.00	920,000.00
7015		1000.00	732.76	732,760.00
- 14	AREQUIPE HORNO X 5 KILOS	18.00	19,827.60	356,896.80
3001	QUESO PAISA X 1 KILO	2400.00	9,500.00	22,800,000,00
8	CUAJADA X 1000 GR	390.00	7,495.00	SECURITY CONTRACTOR
3025	QUESO DOBLE CREMA 2,5 KG TAJADO			2,923,050.00
		52.00	24.000.00	1,248,000.00

ļ

Total Items Cotización: 11 Total Cant:

	TOTAL NETO	111,692,453.00
	- Rte IVA	0.00
	- Rte ICA	0.00
. *	- Rte FTE	0.00
	+ IVA	496,746.00
ı	+ Otros	0.00
BSERVACION:	SubTotal	111,195,707.00
^	Descuento 2	0.00
00/100 M.L.	Descuento 1	0.00
FORTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS	Total Bruto	111,195,707.00
200 :		

La siguiente cotización esta sujeta a la disponibilidad de la mercancia. La presente cotización tiene una validez de 8 dias habiles.